En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el ejercicio del derecho de tanteo y retracto que corresponde a la Administración Pública sobre las viviendas protegidas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 14 de febrero de 2020.

Pamplona, 5 de marzo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 10-20/PES-00024, formulada por don Maiorga Ramírez Erro, tengo el honor de informar lo siguiente:

No se ha ejercido en ninguna ocasión el derecho de tanteo y retracto sobre las viviendas protegidas desde 2015 hasta la fecha.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de marzo de 2020

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena